

LL

LLALLAGUA Y UNCÍA EN 1902. Llallagua: "pertenece al cantón Chayanta, tercera sección de la provincia Charcas". Elevación del cerro de las minas: "en su base, 3.800 mts. y en la cúspide 4.400". Según la "Sinopsis estadística y geográfica", "La roca es traquítica y los metales muy ricos y abundantes... En breve se tendrá un camino carretero que unirá este asiento minero con la estación de Challapata, del ferrocarril Oruro a Antofagasta... Dos son los trabajos de importancia que actualmente se llevan a cabo en ambos socavones; uno que llega a 500 metros de largo, hasta encontrar los planes que hoy se explotan por pozos verticales. Este socavón que es el Azul, cortará además tres de las vetas principales que se encuentran en la región del Norte.



Llallagua

El otro socavón pasará de 1.000 metros de largo, hasta encontrar la veta Blanca... Este mineral era explotado por Pastor Sainz. Uncía: "a los seis kilómetros de Llallagua se encuentra el antiguo mineral de plata de Uncía, que hoy solamente trabaja por estaño y que produce mucho". Las empresas más importantes: las más serias son las dirigidas por Juan Minchin, que posee una instalación completa y bien servida; y la de don Simón I. Patiño, que explota sus metales de la mina Juan del Valle, con un establecimiento que espera grandes maquinarias y aparatos". Parece que Llallagua en aymará significa deforme, contrahecho. Es posible que los españoles llamaron Uncía a la región de los cerros que los suponían pobres en plata; según el diccionario vendría del latín "uncia" y que significa duodécima parte, la moneda romana de cobre que valía la duodécima parte del "as", en lenguaje forense significa la duodécima parte de la herencia. El ingenio de los manipuladores de palabras no siempre atina a revelar la esencia de las cosas.

LLOZA M., JOSÉ ANTONIO. Izquierdista, con fuertes inclinaciones nacionalistas. Publicó: "Antítesis de Pulacayo"; "Manual de sindicalismo" (1950); "La Reforma Agraria" (1953).

LLOYD AEREO BOLIVIANO (LAB). Sociedad anónima reconocida por Ley de 7 de noviembre de 1925 y por los Decretos Supremos de 14 de marzo y 31 de julio de 1941. Goza de autonomía, aunque el Estado como accionista interviene en la designación de los miembros del directorio, pero no del personal técnico, que es pagado con dineros de la empresa.